


21933.

|   |   |                                     |
|---|---|-------------------------------------|
|  | <b>REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b> | CÓDIGO: AP-TH-F-108-04              |
|   | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E                  | VERSIÓN: 4                          |
|   | GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  | PÁGINA: 1 DE 1<br>FECHA: 15/06/2022 |

|                     |                    |                    |  |
|---------------------|--------------------|--------------------|--|
| FECHA DE SOLICITUD: | 6 DE JULIO DE 2023 | DEPENDENCIA        | Dirección de Servicios Complementarios |
| SERVICIO            | Farmacia           | UNIDAD DE SERVICIO | UHMS SIMON BOLIVAR                     |
| CONVENIO:           | N/A                | TIPO               | Asistencial                            |
| NOVEDAD:            | Ampliacion         |                    |  |

**OBJETO CONTRACTUAL:**

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE SERVICIOS ASISTENCIALES - TRANSCRIPTOR dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

|                   |  |             |       |                  |     |
|-------------------|--|-------------|-------|------------------|-----|
| APLICA POR HORAS: | SI   | VALOR HORA: | 9.608 | NUMERO DE HORAS: | 186 |
| VALOR TOTAL:      | \$1.787.088  |             | PLAZO |                  |     |
| CDP               | De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera |             |       |                  |     |

**PERFIL REQUERIDO:**

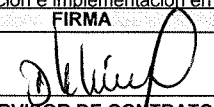
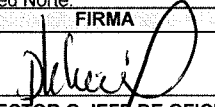
|              |             |
|--------------|-------------|
| ESTUDIOS:    | BACHILLER   |
| EXPERIENCIA: | NO REQUIERE |

**JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

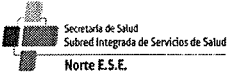
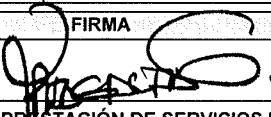
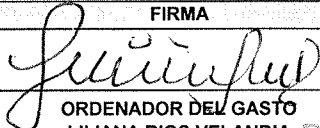
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.
2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.
3. La Dirección de Servicios Complementarios y el Servicio Farmacéutico estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad apoyando de manera eficiente y eficaz, contribuyendo en mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el talento humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere la contratación de **Auxiliar de Servicios Asistenciales - Transcriptor que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio en el ámbito hospitalario y ambulatorio de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.**

**OBLIGACIONES**

1. Gestionar la atención de los usuarios internos (hospitalización y urgencias) brindando atención con calidad, oportunidad, calidez, seguridad y continuidad.
2. Digita en el Sistema de Información de la Subred Norte las fórmulas médicas que se alleguen al servicio farmacéutico para el cumplimiento, oportunidad y calidad del servicio en el proceso de atención.
3. Cumplir los puntos de control durante la digitación ayudando activamente en los procesos y procedimientos para el correcto reporte de información en el Sistema de Información de la Subred Norte.
4. Realizar el seguimiento y validación de ordenes medicas con el fin de depurar el Sistema de Información.
5. Realizar entrega de turno y velar por la custodia de los equipos asignados según lo establecido desde la Dirección Técnica del servicio Farmacéutico.
6. Participar en la evaluación de actividades en la prestación del servicio que impacte en el cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos para garantizar la eficiencia, eficacia e impacto en el desempeño de sus labores en coordinación con la Subgerencia de Servicios Misionales de la Subred Norte.
7. Garantizar que todos los procedimientos realizados se encuentren debidamente facturados o cargados en el sistema institucional previamente a su realización excepto en casos de urgencia vital.
8. Mantener relaciones interpersonales de cordialidad y respeto con sus compañeros, con el equipo de salud, con los usuarios y sus familiares.
9. Cumplir a cabalidad los procesos y procedimientos institucionales.
10. Participar en las reuniones o comités programados por la institución.
11. Participar en la elaboración, actualización y difusión de los manuales de normas, procedimientos y protocolos asistenciales de su área, conforme a los procesos de mejora continua de la Subred Norte.
12. Presentar informe de actividades mensual, y pago de seguridad social de acuerdo a las actividades contractuales.
13. Propiciar la implementación de la cultura de la calidad y autocontrol en la institución y participar activamente en su desarrollo en concordancia con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad.
14. Participar activamente en el trámite para dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y requerimientos.
15. Participar activamente en las acciones de mejora correspondientes, de acuerdo al seguimiento, evaluación, y retroalimentación de las auditorías internas y externas realizadas en el servicio farmacéutico.
16. Garantizar el uso correcto de las instalaciones, equipos y demás elementos disponibles para el desarrollo de sus actividades. Así mismo informar oportunamente el deterioro o mal funcionamiento de estos.
17. Cumplir con las disposiciones legales en relación con el Programa Institucional de Gestión Ambiental (segregación adecuada).
18. Mantener una excelente presentación personal, portando el carné institucional.
19. Responder por la organización e implementación en los procesos de Habilitación y Acreditación de la Subred Norte.

|   |   |
|---|---|
| FIRMA   | FIRMA   |
|  |  |
| <b>SUPERVISOR DE CONTRATO</b><br><b>DANNYS IVETH TEHERAN TURIZO</b>                 | <b>DIRECTOR O JEFE DE OFICINA</b><br><b>DANNYS IVETH TEHERAN TURIZO</b>               |

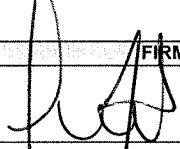
7110-2023

|   |  |   |
|---|--|---|
|    | REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS   | CÓDIGO: AP-TH-F-108-04                            |
|   | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E<br>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO   | VERSIÓN: 4<br>PÁGINA: 1 DE 1<br>FECHA: 15/06/2022 |
| FIRMA   | FIRMA  |   |
| <br>SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD<br>YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ | <br>ORDENADOR DEL GASTO<br>LILIANA RIOS VELANDIA |   |

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA**

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:  
 Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:  
 "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"  
 Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:

1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

|  |
|--|
| <br>FIRMA |
| DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO<br>JOHANNA MARIA MEDINA ORNA                 |